



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 012/2017

ASUNTO: DIRECTORIO – COMISIONA A LOS DIRECTORES RONALD POLO RIVERO Y SERGIO VELARDE VERA A TIEMPO COMPLETO Y AUTORIZA SU VIAJE A PARÍS, FRANCIA COMO MIEMBRO DE LA DELEGACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA PARA LA REVISIÓN DE DISEÑOS DE LA NUEVA FAMILIA DE BILLETES DE BOLIVANOS (NFB).

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La Resolución Suprema N° 15068 de 11 de junio de 2015.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 067/2016 de 12 de abril de 2016.

Las Actas de Directorio N° 051/2014 de 14 de octubre de 2014, N° 032/2016 de 5 de julio de 2016, N° 040/2016 correspondiente a la reunión Ordinaria de 16 de agosto de 2016, N° 058/2016 de 20 de diciembre de 2016 y N° 003/2017 de 17 de enero de 2017.

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH- CI-2017-6 de 6 de enero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Banco Central de Bolivia mediante Acta N° 051/2014, instruyó a la Administración retomar los procesos para la implementación de una Nueva Familia de Billetes de Boliviano (NFB) e informar el estado de situación del proyecto, presentar un cronograma provisional así como otros aspectos logísticos y administrativos que se requieran para el diseño, impresión y distribución de esos billetes.

Que el Directorio el Banco Central de Bolivia mediante Acta N° 032/2016, tomó conocimiento del cronograma para la impresión de una Nueva Familia de Billetes de Boliviano elaborada por la Gerencia de Tesorería, información sobre la que aprobó las especificaciones técnicas para la impresión de la nueva familia de billetes de Boliviano según determinación que figura en el Acta N° 040/2016, decisión que permitió la elaboración del Documento Base Contratación (DBC) para su correspondiente publicación.

Que el Presidente del Banco Central de Bolivia comunicó que el 8 de diciembre de 2016, adjudicó a la empresa Oberthur Fiduciaire el contrato para la impresión de la Nueva Familia de Billetes de Boliviano con base en las conclusiones y recomendaciones del Informe BCB-GTES-SAMM-DAMMM-INF2016-160 de 15 de diciembre de 2016, de la Gerencia de Tesorería, aspecto que figura en el Acta N° 058/2016.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 012/2017

Que el numeral 7.2.2. "Etapas para el Diseño" de las especificaciones técnicas para la impresión de la Nueva Familia de Billetes de Boliviano establece las etapas para el diseño de la NFB, y señala que la empresa adjudicada deberá diseñar cada corte de la NFB, uno a la vez, de manera que cuando se tenga el diseño final aprobado para un corte para comenzarse con la originación y el diseño del siguiente corte.

Que el inciso b) del referido numeral 7.2.2 determina que de acuerdo al Documento Base de Contratación, una vez entregado el diseño preliminar por parte de la empresa, una delegación del BCB compuesta por dos miembros del Directorio y dos funcionarios de la GTES, viajarán a la sede de la empresa adjudicada para revisar el diseño preliminar y solicitar *in situ* las modificaciones que consideren necesarias. El costo del viaje que realice la delegación correrá por cuenta del BCB.

Que la Ley N° 1670 en su artículo 54 establece que el Directorio del Banco Central de Bolivia tiene atribuciones para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna dicha Ley, así como formular las políticas relativas al manejo interno del BCB supervisando su ejecución.

Que el Estatuto del BCB en su artículo 13 dispone que los Directores a tiempo parcial perciban dietas por su asistencia a reuniones de Directorio. El Directorio también podrá encomendar a estos Directores el desempeño de funciones o comisiones a tiempo completo por períodos definidos breves y para el cumplimiento de tareas específicas. En este último caso, los días trabajados en la labor o comisión encomendada serán remunerados a prorrata, tomando como referencia el salario de un mes de un Director a tiempo completo.

Que la Resolución Suprema N° 15068 establece la remuneración mensual de los Directores que presten servicios a tiempo completo

Que el Directorio ha designado a los Directores Ronald Polo Rivero y Sergio Velarde Vera como miembros de la delegación del BCB que revisará los diseños preliminares de cada corte de billetes de la NFB, los ha declarado en comisión a tiempo completo y ha visto por conveniente autorizar su viaje a París, Francia.

Que los gastos de viaje y estadía de los Directores Ronald Polo Rivero y Sergio Velarde Vera estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que el artículo 4 del Reglamento de Pasajes y Viáticos establece que los servidores públicos establecidos en la Segunda Categoría, podrán hacer uso de la Clase Ejecutiva, siempre y cuando el total de horas de vuelo (ida o de vuelta) exceda la seis (6) horas, debiendo recurrirse preferentemente a vuelos directos. A objeto de no comprometer la capacidad financiera del BCB, la aplicación de clase ejecutiva deberá requerirse dentro del presupuesto asignado por área, debiendo consignar la Resolución de Directorio que autoriza el viaje al exterior cuando aplique clase ejecutiva

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH- CI-2017-6 acredita los recursos para el fin señalado.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 012/2017

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

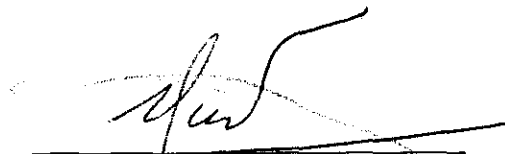
Artículo 1.- Comisionar a tiempo completo a los Directores Ronald Polo Rivero y Sergio Velarde Vera del 8 al 17 de febrero de 2017 como miembros de la delegación del BCB para la revisión *in situ* del diseño preliminar del corte de Bs10 de la Nueva Familia de Billetes de Boliviano, los días 9, 10, 11, 12 13, 14 y 15 de febrero de 2017.

Artículo 2.- Autorizar el pago por la comisión encomendada a prorrata, tomando como referencia el salario de un mes de un Director a tiempo completo.

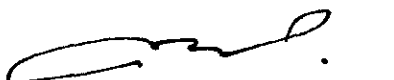
Artículo 3.- Disponer el pago de pasajes en clase ejecutiva y de los viáticos que correspondan de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

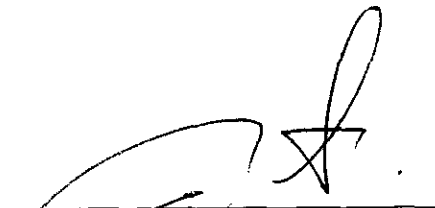
La Paz, 17 de enero de 2017



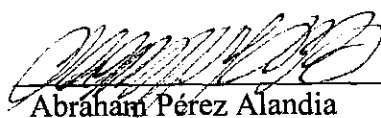
Pablo Ramos Sánchez



Luis Baudoin Olea



Ronald Polo Rivero



Abraham Pérez Alandia



Sergio Velarde Vera